



**ORGANIZACIONES
SOLIDARIAS**



**TODOS POR UN
NUEVO PAÍS**
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN

VERSIÓN 03

CODIGO UAEOS-FO-GDO-019

FECHA EDICIÓN: 11/02/2016

RESOLUCIÓN No 272 del 23 JUN 2017

"Por medio de la cual se renueva la acreditación y se da autorización para impartir Educación Solidaria y el aval para el programa de Educación Solidaria con énfasis en trabajo asociado"

El director nacional de la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias

En uso de las facultades legales y en especial las que le confiere el numeral 9 del artículo 4º del Decreto 4122 del 2 de noviembre de 2011, el artículo 6 de la Resolución 110 de 2016 y la Resolución 221 de 2007

CONSIDERANDO:

1. Que mediante resolución número 184 del 29 de abril de 2013 expedida por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS, fueron renovados la acreditación y el aval al programa de Educación Solidaria con Énfasis en Trabajo Asociado por un periodo de cuatro años, a la "UNIÓN COOPERATIVA DE CALDAS- CONFECOOP CALDAS" con NIT 800024309-6, otorgados mediante resoluciones número 107 del 27 de marzo de 2009 y 398 del 28 de junio de 2005, expedidas por DanSocial hoy UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS.
2. Que mediante solicitud radicada en la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS el día 24 de marzo de 2017, por medio del sistema de información de acreditación – SIA, el representante legal de la "UNIÓN COOPERATIVA DE CALDAS- CONFECOOP CALDAS" con NIT 800024309-6, allegó la documentación para la renovación y autorización para impartir educación en Economía Solidaria.
3. Que mediante el Sistema de Información de Acreditación –SIA, el día 24 de mayo de 2017, la "UNIÓN COOPERATIVA DE CALDAS- CONFECOOP CALDAS" con NIT 800024309-6, allegó la documentación complementaria, requerida por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS en el proceso de evaluación, en cumplimiento de lo dispuesto en las normas vigentes aplicables al procedimiento de acreditación
4. Que hecho el estudio de la documentación presentada por "UNIÓN COOPERATIVA DE CALDAS- CONFECOOP CALDAS" con NIT 800024309-6, se determina el cumplimiento de los requisitos establecidos en los artículos 6, 11 y 15 de la Resolución 110 de 2016 emitida por UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS.
5. Que artículo 5 de la Resolución 110 del 2016 emitida por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS, establece un lapso máximo de 3 años para el ejercicio de la acreditación.
6. Que en mérito de lo expuesto:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Renovar la acreditación y autorización a la "UNIÓN COOPERATIVA DE CALDAS- CONFECOOP CALDAS" con NIT 800024309-6, para impartir la educación de que trata la Resolución No. 110 de 2016, conforme a lo expuesto en la parte motiva de esta Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Renovar el aval para el Programa de Educación Solidaria con Énfasis en Trabajo Asociado de que trata la resolución No. 221 de 2007, impartido por la entidad acreditada, "UNIÓN COOPERATIVA DE CALDAS- CONFECOOP CALDAS" con NIT 800024309-6", conforme a lo expuesto en la parte motiva de esta Resolución y al concepto técnico elaborado para tal fin.



**ORGANIZACIONES
SOLIDARIAS**



**TODOS POR UN
NUEVO PAÍS**
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN

VERSIÓN 03

CODIGO UAEOS-FO-GDO-019

FECHA EDICIÓN: 11/02/2016

RESOLUCIÓN No 272 del 23 JUN 2017

"Por medio de la cual se renueva la acreditación y se da autorización para impartir Educación Solidaria y el aval para el programa de Educación Solidaria con énfasis en trabajo asociado"

ARTÍCULO SEGUNDO: Los certificados que expida la "UNIÓN COOPERATIVA DE CALDAS- CONFECOOP CALDAS" con NIT 800024309-6, sobre educación solidaria deberán mencionar esta Resolución a partir de la fecha de ejecutoria de la misma, con el siguiente texto:

REPUBLICA DE COLOMBIA

"UNIÓN COOPERATIVA DE CALDAS- CONFECOOP CALDAS" con NIT 800024309-6, ACREDITADA Y AUTORIZADA, POR LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS MEDIANTE RESOLUCIÓN No

ARTICULO TERCERO: Actualizar los datos de la entidad autorizada y acreditada en esta Resolución, en el registro de entidades acreditadas por LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS.

ARTICULO CUARTO: La "UNIÓN COOPERATIVA DE CALDAS- CONFECOOP CALDAS" con NIT 800024309-6, se sujetará a lo estipulado en los artículos 14,15, 16 y 17 de la Resolución 110 de 2016 expedida la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS.

ARTICULO QUINTO: La autorización y acreditación para impartir educación en economía solidaria aquí otorgada podrá desarrollarse en todo el territorio nacional, por el término de tres (3) años según lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 5 de la Resolución 110 de 2016.

ARTICULO SEXTO: Notificar esta Resolución al representante legal de la entidad "UNIÓN COOPERATIVA DE CALDAS- CONFECOOP CALDAS" con NIT 800024309-6, en los términos de los artículos 67, 68 y 56 del Código de procedimiento administrativo y contencioso administrativo, siempre que el interesado haya aceptado este medio de notificación, informándole que contra la misma procede el recurso de reposición ante la Dirección Nacional de la Unidad, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de esta decisión.

ARTICULO SEPTIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Dada en Bogotá D.C., el **23 JUN 2017**

RAFAEL ANTONIO GONZÁLEZ GORDILLO
Director Nacional

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS

Vo.Bo. Alexandra María Borja Pinzón,
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Vo.Bo. Marisol Viveros Zambrano
Directora de Investigación y Planeación (C)

José Efraín Cuy Esteban

De: José Efraín Cuy Esteban
Enviado el: viernes, 23 de junio de 2017 09:54 a.m.
Para: 'confecoopcaldas@gmail.com'
Asunto: RV: Notificación de resolución de renovación de acreditación
Datos adjuntos: resolución 272 de 2017.pdf

Señor

JHON JAIRO ALZATE MARIN
Representante Legal
**UNION COOPERATIVA DE CALDAS-
CONFECOOP CALDAS**

Teniendo en cuenta lo establecido en el código de procedimiento administrativo en su artículo 56, referente a la "Notificación Electrónica", que prescribe: "Las autoridades podrán notificar sus actos administrativos a través de medios electrónicos, siempre que el administrado haya aceptado este medio de notificación ..." (...) "La notificación quedará surtida a partir de la fecha y hora en que el administrado accede al acto administrativo, fecha y hora que deberá certificar la administración". Por medio del presente se le notifica la resolución N° 272 del 2017, por medio de la cual se renueva la acreditación para impartir educación en economía solidaria y el aval para el programa de educación solidaria con énfasis en trabajo asociado, a la entidad : "UNION COOPERATIVA DE CALDAS- CONFECOOP CALDAS" con NIT 800024309-6. La notificación queda surtida a partir del momento en que usted, envíe respuesta aceptando los términos de la resolución. En caso de ser necesario usted tiene 10 días hábiles para presentar recursos de reposición ante la Unidad Administrativa. Para que la diligencia de notificación concluya plenamente es necesario contar con una respuesta a este mensaje.

Atentamente,

JOSE EFRAÍN CUY ESTEBAN
Profesional Especializado
Grupo Educación e Investigación
Tel. 3275252 Ext.217



**ORGANIZACIONES
SOLIDARIAS**

